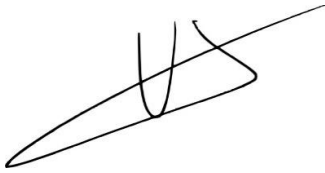


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que el despacho comisorio Nro. 034 del 09-06-2023, dirigido a la ALCALDIA DE MANIZALES, para efectos de llevar a cabo la entrega de los bienes identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 100-11905 y No. 42838 al secuestre César Augusto Castillo Correa. El Despacho comisorio fue remitido a su destinatario a través de correo electrónico el 20-06-2023, sin que hasta el momento se haya obtenido información respecto a las resultas de la comisión. Sírvasse proveer.

Manizales, 25 de septiembre de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO NRO. 2375
Asunto: DESPACHO COMISORIO 035
Proceso: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: JHON JAIRO GONZALEZ JARAMILLO, en calidad de apoderado general del señor HERNANDO GONZÁLEZ HOYOS
Demandados: JUAN FERNANDO SALAZAR BRITO
LEIDI ESEFANY ARROYAVE OSORIO
GLORIA AMELIA ARISTIZABAL DUQUE
FLOR MARINA IBARRA TAPASCO
DORA LUCY QUINTERO QUINTERO
NATALY HERRERA QUINTERO
Juzgado comitente: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Radicado: 17001-31-03-004-2022-00123-02

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y en consideración a que ha transcurrido un lapso de tiempo más considerable desde la notificación del Despacho comisorio a la subcomisionada (20-06-2023), sin que exista respuesta o pronunciamiento alguno por su parte para el diligenciamiento del despacho comisorio Nro. 034 del 09-06-2023 (enviado el 20 de ese mes y año), dirigido a ALCALDIA DE MANIZALES para efectos de llevar a cabo el secuestro de los bienes identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 100-11905 y No. 100-42838; se ordena requerir a la ALCALDÍA DE MANIZALES, a fin que informe las resultados de la comisión; para lo cual se le concede el término de cinco -05- días que se contarán a partir del día siguiente a su comunicación.

Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

LA JUEZ



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 883e415ad642b9ee67eced78223bf44112e2d574aff7cfb50f15ada210583c3c
Documento generado en 25/09/2023 12:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>